

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 216 -2016-MPM/A

Moyobamba, 10 MAR. 2718

VISTO:

La Nota Informativa N°292-2016-MPM/SGL de fecha 08 de marzo de 2016, la Nota Informativa N° 89-2016-MPM/GAF, de fecha 08 de marzo del 2016, el Proveido emitido por la Gerencia Municipal de fecha 09 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N°039-2016-MPM/A de fecha 12 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Nota Informativa N°292-2016-MPM/SGL de fecha 08 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Logística solicita la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el ejercicio fiscal 2016, según el detalle contenido en el cuadro "Plan Anual de Contrataciones", anexado.

Que, mediante Nota Informativa N° 89-2016-MPM/GAF, de fecha 08 de marzo del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, para inclusión de dos procedimientos de selección.

Que, con proveído de fecha 09 de marzo de 2016, la Gerencia Municipal autoriza la proyección del acto administrativo para la la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, en su segundo párrafo prescribe una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, en el presente caso resulta pertinente efectuar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir dos procedimientos de selección según aparece en el cuadro Plan Anual de Contrataciones.













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2 16 -2016-MPM/A



DMINISTRACT

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2016, para la inclusión de dos procedimientos de selección, conforme al cuadro detallado que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística ponga en conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente modificación.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.



Registrese, Comuniquese y Archivese

